

Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

**Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización para establecimiento de sucursal/
conversión de oficina de servicios a sucursal**

Instrucciones generales

La Hoja de Cotejo y Recibo de Solicitud es un documento con propósito dual. De una parte, la cooperativa puede usarlo como guía rápida de los documentos requeridos para presentar la solicitud de autorización o notificación, y de otra es el instrumento que usará la Corporación para identificar los documentos faltantes o confirmar que se han recibido todos los documentos requeridos para el tipo de solicitud o notificación presentada. Los documentos recibidos se marcarán con una marca de cotejo (√).

Hay tipos de solicitudes o notificaciones que requieren la inclusión de información financiera que las cooperativas vienen obligadas a presentar regularmente a través de la aplicación AITSA. **NO** será requisito volver a someter dicha información si esta ha sido presentada a través de la aplicación AITSA. Sin embargo, en los casos en que la cooperativa no haya presentado algún documento de estos, la Corporación así lo notificará y la cooperativa vendrá obligada a someterlo para que su solicitud o notificación sea considerada completa.

Parte I. Certificaciones e información general.

- Nombre de la Cooperativa.** _____
- Certificación de la Resolución de la Junta de Directores, firmada por el (la) Presidente(a) y Secretario(a) de la Junta de Directores de la cooperativa, ante Notario(a) y sellada con el sello de la entidad autorizando el establecimiento de la sucursal o la conversión de oficina de servicio a sucursal.

Parte II. Información Financiera y proyecciones.

- Último estado financiero auditado con opinión limpia o cualificada únicamente por las desviaciones a GAAP permitidas por la Ley Núm. 255-2002, emitida por un(a) contador(a) público(a) autorizado(a).
- Certificación que establezca que la inversión relacionada al establecimiento de la sucursal no sobrepasa, en bienes inmuebles, el límite máximo del 25% del capital social. La Certificación deberá estar firmada por el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la cooperativa, ante Notario(a) y sellada con el sello de la entidad.
- Análisis financiero del impacto económico que tendrá la apertura de la sucursal basado en los indicadores CAEL.
- Incluir un análisis del impacto en el cómputo de la reserva de capital indivisible.
- Incluir un análisis del impacto en la liquidez.
- Incluir proyecciones del estado de situación y del estado de ingresos y gastos.

Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

**Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización para establecimiento de sucursal/
 conversión de oficina de servicios a sucursal**

Parte III. Datos de la ubicación y local de la sucursal propuesta.

- Dirección física: _____
- Dirección postal: _____
- Copia del contrato de opción de arrendamiento.
- Copia del contrato de opción de compra de bien inmueble para establecer la sucursal propuesta.

Parte IV. Estudio de viabilidad.

- Investigación de mercado y análisis competitivo por personal externo a la cooperativa, debidamente capacitado para realizarlo. Análisis de las condiciones del mercado que contenga lo siguiente: datos geográficos, demográficos, de empleo, de ingresos, de vivienda, saturación del mercado (otras entidades financieras que brindan servicios) y otros datos económicos del pueblo donde se pretenda establecer la sucursal propuesta.

Parte V. Aviso público en un periódico de circulación general y en la página de la Internet

- Copia del aviso publicado en un periódico de circulación general y la página de la cooperativa en la internet que anuncie su intención de establecer una sucursal, el pueblo donde ubicará y la advertencia de que cualquier persona puede someter sus comentarios ante la Corporación dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de publicación del aviso.
- La copia del aviso deberá mostrar el nombre del periódico de circulación general y su fecha de publicación.

Para uso de la Corporación

Caso Núm. SA-_____202_-_____

Fecha de presentación: ___/___/202___. Fecha de verificación: ___/___/202__.

Notificación:

- Documentos completos. (√)
- Documentos incompletos. La cooperativa deberá proveer los documentos marcados en la hoja de cotejo en el plazo de **30 días contados a partir de la notificación por correo electrónico de esta Hoja de Cotejo**. Los mismos deberán ser enviados a autorizaciones@cossec.pr.gov y en el asunto deberá **colocar el número de caso asignado**. De no recibir los documentos en el plazo indicado, la solicitud se dará por no presentada.

**Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)**

**Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización para establecimiento de sucursal/
conversión de oficina de servicios a sucursal**

Información adicional. Se requiere a la cooperativa someter información adicional. El término para evaluar esta solicitud ha quedado interrumpido y comenzará a discurrir cuando se someta lo solicitado.

La información adicional requerida es:

Comentarios:

Nombre

Firma del (de la) funcionario(a) de COSSEC